



RESOLUCIÓN N°:.....
SANTA FE, 28 ENE 2021.

VISTO:

El expediente Nro. FG-000639/2020 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la renovación del contrato de servicios con la Técnico Superior en Administración de PyMES Jénifer Antonela Melián; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 00309/16 de este Ministerio se aprobó la contratación de la citada profesional, para realizar tareas de apoyo propias de su profesión, en el área de administración y gestión administrativa, fundamentalmente las referidas a compras y rendición de cuentas de la Habilitación de la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, y/o cualquier otra tarea que fuera designada por el Fiscal Regional, habiendo sido prorrogada por resoluciones nro. 00207/17, 00016/18, 00005/19 y 00011/20.

Que el vencimiento de dicha contratación operó el día 24 de enero del año en curso.

Que la renovación del contrato de la agente se propicia por el período 25.01.21 al 28.02.21, por un importe mensual de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00), en concepto de honorarios, en virtud de la escala de valores aprobada por resolución del Fiscal General Nro. 00473, de fecha 2 de diciembre de 2020.

Que subsiste la necesidad de que se cumplan las funciones para las cuales fuera contratada, debido a que dicha Fiscalía Regional no cuenta con personal de la planta permanente para desarrollar las tareas a realizar por la agente propuesta.

Que la Jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, la que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en curso.

Que se considera procedente encuadrar la presente gestión en el artículo 169° de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 2038/13.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la renovación del contrato suscripto con la Técnico Superior en Administración de PyMES Jénifer Antonela MELIÁN, CUIT 27-37295444-8, por el período comprendido entre el 25/01/21 al 28/02/21, por un monto mensual de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00), pagaderos de conformidad a la cláusula PRIMERA del contrato de renovación cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 4, del Presupuesto vigente.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.



Dr. JORGE C. BAGLIETTO
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIAS DE SANTA FE



RESOLUCIÓN N°..... 010

ANEXO

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Administrador General C.P.N. Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante “EL MINISTERIO”, quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Técnico Superior en Administración de PYMES Jénifer Antonela Melián, D.N.I. N° 37.295.444, en adelante “LA LOCADORA”, quien constituye domicilio en calle Libertad 656, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, acuerdan la renovación del contrato de servicios aprobado oportunamente por el Fiscal General mediante Resolución Nro. 00309, de fecha 23 de noviembre de 2016, renovado por Resoluciones Nro. 00207/17, 00016/18, 00005/19 y 00011/20, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, por el período comprendido entre el 25/01/21 al 28/02/21, con una retribución mensual en concepto de honorarios de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00).-----

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2021.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

